



## DECRETO No. 192 DE

08 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

### EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Acuerdo 002 del 12 de marzo de 2020, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, para presentar ante la Secretaría de Hacienda la solicitud de reducción en el presupuesto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE.

Que en el mencionado Acuerdo se justificó la reducción de recursos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE., de los rubros “Gastos -Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión Nivel Central Beneficio Ordenanza 02/76”, argumentando que “con base en la ejecución presupuestal a 05 de marzo de 2020, las Subdirecciones y la Dirección General, al efectuar un análisis detallado de los recursos utilizados en la vigencia anterior y la transferencia de recursos recibidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – FONPET, Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión Beneficencia de Cundinamarca - Cuotas Partes Beneficencia De Cundinamarca, para atender el pago de Mesada Pensionales a cargo del Nivel Central determinaron que los recursos con fuente 1-0100, cuenta con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación y no se va a utilizar (...)”.

Que de los recursos mencionados, la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.500.000.000) serán acreditados al presupuesto de la Secretaría General.



90-CER 303297

57-CER655765

Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co


**DECRETO No. 192 DE**
**08 ABR 2020**

**Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.**

Que se hace necesario liberar los recursos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca que en parte serán acreditados al presupuesto de la Secretaría General con la siguiente distribución:

ENTIDAD	VALOR
Secretaría General	\$1.500.000.000
<b>Total</b>	<b>\$1.500.000.000</b>

Que mediante oficio radicado vía mercurio 2020307396 del 26 de marzo de 2020, la Secretaría General, solicitó que se efectúe acreditar su presupuesto por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría General justificó que es necesario acreditar recursos de funcionamiento de la Secretaría General en el rubro "*Gastos -Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Indirectos - Remuneración de Servicios Técnicos*", por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), con el fin de que "*la Secretaría General, como entidad responsable del gasto de funcionamiento de las entidades del nivel central, evalúa y prioriza con base en las necesidades de apoyo a la gestión del departamento, los movimientos presupuestales necesarios que garanticen la obtención de recursos para un eficiente gasto público.*"

*Los recursos acreditados serán para el rubro de: Remuneración de servicios de servicios técnicos, recursos para la suscripción e órdenes de prestación de servicio que garanticen y apoyen el funcionamiento de las funciones asignadas a las dependencias del nivel central del departamento*".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE, de los cuales se afectará la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100001818	13-03-2020	\$12.000.000.000
7100001819	13-03-2020	\$ 3.000.000.000

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2020, , aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.


SG CER 303287
ST CER665785
**Gobernación de  
Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

DECRETO No. 19 DE

08 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 27 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).., con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7100001818 y 7100001819 del 13 de marzo de 2020, que se mencionan en la parte motiva del presente decreto, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
G				GASTOS	3.000.000.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.500.000.000
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000.000
GR:1:3-02				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1.500.000.000
GR:1:3-02-65	1.3.1	999999	1-0100	Pension BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1.000.000.000
GR:1:3-02-68	1.3.2	999999	1-0100	Cuotas Partes BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	500.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					1.500.000.000

**ARTÍCULO 2°.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103**  
**SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	1.500.000.000
G:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	1.500.000.000
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS	1.500.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARIA GENERAL					1.500.000.000



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono 749 1276/67.85/48

[f/CundiGob](#) [a CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 92 DE

08 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 08 ABR 2020

Handwritten signature of Nicolás García Bustos

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/6785-48

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

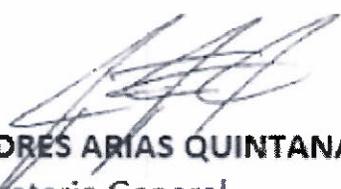
**CUNDINAMARCA**  
**iREGIÓN**  
**Que Progresa!**

DECRETO No. 192 DE

18 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

  
**JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ**  
Directora General  
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

  
**ANDRÉS ARIAS QUINTANA**  
Secretario General

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Durby Gonzalez Gonzalez**  
Técnico Operativo  
Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**  
Directora de Presupuesto  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico





Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)